



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza de la prestación patrimonial pública no presupuestaria por alcantarillado

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 242, de fecha 23 de diciembre de 2025, del anuncio por el que a los efectos del artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, fueron expuestos al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no presupuestaria por alcantarillado de Medina de Pomar, que fue adoptado por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2025, sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobada definitivamente la modificación del artículo 9 en los siguientes términos:

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Tasa municipal por conexión a la red de saneamiento (acometidas a la red general).

Usos domésticos	
Nueva	87,22 €
Usos industriales	
Nueva	87,223 €

- Tasa por alcantarillado (facturación trimestral).

Usos domésticos	
Por cuota de servicio	2,7969 €/mes
Lo que exceda de 14 m ³ /mes	0,1995 €/m ³
Usos industriales	
Por cuota de servicio	2,7979 €/mes
Lo que exceda de 14 m ³ /mes	0,1995 €/m ³



– Tarifa de precios por servicios.

CONCEPTO	BASE
1. LIMPIEZAS ACOMETIDAS:	
L. CON CAMIÓN CIS - 4.000 litros:	
PRIMERA HORA	191,80
RESTO HORAS	151,89
TRATAMIENTO DE FANGO (Por m ³)	41,42
L. CON EQUIPO MÓVIL PRESIÓN:	
PRIMERA HORA	92,42
RESTO HORAS	79,42

A estas tarifas se aplicarán los correspondientes tributos.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medina de Pomar, a 10 de marzo de 2026.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez